

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR





## CAPÍTULO 1 ESTUDIANTES

### Artículo 1: Tengo Derechos Cuando



#### TENGO DERECHO A:

1. Conocer, al inicio del año escolar, el Manual de Convivencia y todo lo que en él se estipula.
2. Ser tratado con respeto por parte de los directivos, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación.
3. Ser informado sobre las normas de higiene y la prevención de situaciones que atenten contra mi dignidad, integridad y buen nombre.
4. Exponer mis ideas, sugerencias, inquietudes, iniciativas, dificultades, peticiones o reclamos de manera respetuosa.
5. Una atención oportuna frente a una falta o situación que perturbe el buen desarrollo de actividades académicas y convivenciales.
6. Conocer y que me indiquen cómo utilizar debidamente los medios de comunicación que existen en el Colegio y me garanticen su acceso. Igualmente, a ser informado sobre cualquier situación en la que me vea involucrado de manera positiva o negativa.
7. Recibir orientación, motivación y apoyo por parte de los docentes, directivos, administrativos y padres de familia en todas las actividades programadas y situaciones que involucren o afecten mi proceso al interior de la institución.
8. Elegir y ser elegido en las diferentes instancias de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos para dichos nombramientos.
9. Asistir y representar a la Institución en eventos culturales, científicos y deportivos
10. Utilizar los servicios, las instalaciones y demás recursos materiales existentes en la Institución, siguiendo el debido proceso para su uso y cuidado.
11. Tener acceso a las Tecnologías de la Información (TIC), para a través de estas optimizar mis procesos de aprendizaje.
12. Una información precisa, oportuna y veraz sobre cualquier evento institucional y que me permitan participar de las salidas pedagógicas programadas por la institución con la previa autorización (obligatoria) escrita por parte del acudiente (cumpliendo con todos los requisitos).
13. Vincularme a los servicios de salud de manera oportuna para la prevención, promoción y atención. (responsabilidad del acudiente).
14. Protección contra todo acto que atente mi integridad física, psicológica y moral.
15. Recibir la alimentación que brinda el comedor escolar, siempre y cuando la consuma debidamente en los horarios establecidos.
16. Una jornada escolar con distribución adecuada del tiempo para el desarrollo de las actividades curriculares.
17. Salir de la Institución siempre y cuando mi acudiente presente ante coordinación la justificación y los soportes para la salida.
18. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIE): criterios, procedimientos instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Artículo 2: Cumplo Mi Deber Cuando:

1. Me apropio de los principios y fundamentos orientadores del Manual de Convivencia, al igual que los derechos y deberes.
2. Doy un buen trato a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, solucionando las diferencias y conflictos a través del diálogo y cumpliendo los acuerdos.
3. Asisto al colegio con la sudadera limpia y ordenada, cumpliendo con las normas de higiene; Esto incluye ducha diaria, cepillado dental, cabello arreglado y limpio, y uñas limpias.
4. Participo en actividades de prevención sugeridas por la institución, con respeto por la opinión de los demás.
5. Informo al docente de clase, director de grupo o al coordinador, cualquier situación académica o convivencial que amerite una pronta atención.
6. Asumo con responsabilidad y sentido de pertenencia el uso de los diferentes medios de comunicación institucionales (emisora, página web, carteleras, entre otros).
7. Acepto con buena actitud las sugerencias e indicaciones que me formulen con relación a mi proceso académico y convivencial, asumiendo los compromisos para mi mejoramiento.
8. Actúo con responsabilidad y compromiso en todas las tareas asumidas, para elegir y ser elegido vocero, líder, representante, delegado o personero de los estudiantes, partiendo de los principios de la democracia participativa.
9. Represento dignamente a la Institución en eventos culturales, científicos y deportivos.
10. Utilizo y cuido adecuadamente los servicios, elementos y espacios que brinda el Colegio.
11. Uso responsablemente las TIC, ya que hacen parte del proceso formativo que me brinda la institución.
12. Informo oportuna y claramente a mis padres o acudientes las reuniones, talleres de padres y demás citaciones.
13. Asumo la responsabilidad del autocuidado a nivel físico, psicológico y moral, además, cuido de mí con hábitos saludables y con los tratamientos médicos que requiero. En caso de presentar una condición de salud infectocontagiosa, debo utilizar elementos de protección como tapabocas
14. Le comunico a un docente, coordinador u orientador cuando me siento afectado en cualquiera de sus formas.
15. Doy buen uso al comedor y a la tienda escolar.
16. Asisto puntualmente al Colegio y participo activamente de todas las clases y actividades estipuladas en mi horario académico.
17. Valido en coordinación la solicitud de permiso escrito para ausentarme de la institución en el horario de la jornada académica en compañía de mis padres o acudientes responsables de la matrícula y de manera presencial.
18. Asumo con responsabilidad mis actividades académicas para alcanzar los logros establecidos y culminar satisfactoriamente mi proceso académico.
19. No traigo celulares o dispositivos no solicitados por el colegio, y si los traigo, asumo la responsabilidad de su pérdida si llegase a ocurrir.
20. Informo a coordinación, por escrito, las ausencias y la correspondiente justificación.
21. Me comprometo con el cuidado de salones, áreas comunes, utilizando correctamente las canecas de basura, manteniendo los pupitres y paredes en óptimas condiciones, haciendo uso adecuado de los baños, evitando el desperdicio de agua.
22. Participo en todas las actividades de promoción y prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas, dado que es prohibido al interior de la institución, su porte, distribución y consumo



## Artículo 3. Uniforme Institucional

## DIARIO Y EDUCACIÓN FÍSICA

Pantalón de sudadera gris, saco de cremallera gris y verde, con capota y con el escudo del Colegio, camiseta blanca, pantaloneta gris, medias y tenis blancos sin figuras ni estampados (estas prendas no pueden traer accesorios ni tonos diferentes, pues deben respetar los colores institucionales). Es deber del *estudiante portar este uniforme en todas las clases dentro del colegio, jornadas lúdicas – deportivas o salidas pedagógicas que requieran su uso*

Estudiantes de grado once: Chaqueta PROM (si es aprobado por la asamblea de padres del grado)

Docentes, orientadores, directores de curso y coordinadores realizarán seguimiento al porte adecuado del uniforme, así como a los casos de incumplimiento. Utilizar el uniforme de forma inadecuada es una falta, si una falta leve es reiterada de forma sistemática se considerará una falta moderada y habrá lugar al debido proceso.

**NOTA:** El uniforme institucional, como pauta de presentación personal, preserva a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia, su uso es obligatorio y se debe portar únicamente como se estipula en el presente manual (Ley 1269 de 2008, Directiva ministerial 07 del 19 de febrero de 2010).

## Artículo 4. Incentivos:



Desde la dinámica institucional del colegio Antonio José Uribe, es importante resaltar la sana convivencia y el buen desempeño académico de los estudiantes como factores que permiten viabilizar la comunicación, la solución de conflictos, mitigación de las violencias y la construcción de paz. Es así como el trazar una serie de incentivos que valoren este esfuerzo se condensa en las siguientes distinciones:

- a) Exaltación pública en izadas de bandera o actos comunitarios.
- b) Mención de honor por a. excelencia académica y cumplimiento b. superación personal, esfuerzo y dedicación c. desempeño artístico o deportivo y d. compromiso familiar, definida en la comisión de evaluación de cada trimestre.
- c) Ser elegido para representar al colegio en certámenes o eventos de carácter local, distrital, departamental, nacional e internacional;
- d) Ser nombrado monitor de curso o asistente de asignatura;
- e) Participar de las premiaciones que hagan parte de los proyectos institucionales.

### ARTÍCULO 5. Correctivos:

Los correctivos se definen desde la mirada de acción sin daño y justicia restaurativa, siguiendo los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición:



En relación con los y las estudiantes involucrados en situaciones tipo II reiteradas y faltas disciplinarias graves, se establece el cumplimiento de una sanción pedagógica determinada por coordinación, orientación y rectoría, en donde se destaquen las cualidades o fortalezas que este tenga y las desarrolle con sus pares en beneficio colectivo o general y para su propio aprendizaje.

- a. La acción restaurativa, se hará en biblioteca, en la huerta, en el comedor, o durante los descansos de primaria.
- b. Si la falta es sobre daño en bien ajeno, el acudiente debe reparar el daño, pagar económicamente.
- c. Bajo el precepto de justicia restaurativa o reparadora, los estudiantes reconocen su falta, se disculpan con la persona a la cual afectan y generan por escrito compromisos de no repetición.
- d. Si hay presunción de delito, seguir el protocolo versión 5 avalado desde la SED y ampliamente conocido por las y los docentes del colegio.

### Artículo 6. Medidas De Protección:

Cuando los comportamientos de un estudiante, dentro de la jornada escolar, pongan en riesgo su integridad física o psicológica o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el coordinador y el orientador de común acuerdo con el acudiente y con el aval del rector, implementa una de las medidas de protección relacionadas a continuación:



1. Trabajo académico y pedagógico en casa con el acompañamiento de la familia. El equipo docente del respectivo ciclo enviará las guías correspondientes a través de coordinación académica
2. Cambio de ambiente escolar. Es la medida de protección que toma el Colegio, para situaciones y faltas de extrema gravedad contempladas en el presente Manual, que podrá aplicar en cualquier época del año escolar. Se aplica cuando hay alto riesgo en salvaguardar la integridad física y psicológica del estudiante objeto del cambio de ambiente escolar o sus comportamientos comprometen la seguridad de otros miembros de la Comunidad Educativa. Dicha decisión la tomarán las instancias correspondientes luego de llevar a cabo el debido proceso.

Nota: Esta medida también puede ser solicitada por el acudiente o por solicitud directa del Consejo Directivo. Lo anterior, como principio rector de protección a la integridad y la dignidad humana.

### Artículo 7: Acciones Restaurativas

Rectoría podrá imponer alguna de las siguientes acciones restaurativas



1. Trabajo pedagógico entre 1 a 4 semanas. Teniendo en cuenta que el incumplimiento constante y reiterado de los deberes del estudiante con su colegio, requiere un trabajo pedagógico-formativo, coordinación y orientación del ciclo, en compañía del acudiente y estudiante, establecerán una acción restaurativa entre 1 a 4 semanas con asignación dentro de la institución, en periodos cortos de tiempo (horario ingreso, descanso, almuerzo “comedor, huerta, biblioteca”) sin afectar su jornada académica; lo cual se registrará a través de un formato y quedará consignado en el acta respectiva.
2. Matrícula con compromiso: Rectoría en reunión con coordinación, orientación, acudiente y estudiante podrá imponer este tipo de acción restaurativa, la cual se firmará por los presentes e incluirán compromisos de parte del estudiante y la familia, los cuales deberán ser acatados, evidenciando cambios positivos en el comportamiento del educando y la no repetición del incumplimiento de los deberes y normas consignados en el Manual de Convivencia.
3. Cambio de ambiente escolar. Rectoría podrá establecer esta estrategia de atención puntual, para buscar establecer las mejores condiciones al estudiante, en tanto las establecidas por la institución, no son las idóneas para responder a su proceso formativo. Decisión tomada luego de confirmar el debido proceso y verificar la garantía del restablecimiento de derechos por parte del Comité Escolar de Convivencia. Tomada la directriz está será notificada por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes en el lapso de 10 días hábiles.
4. Cancelación de la matrícula. Rectoría atendiendo al debido proceso, podrá establecer esta medida de contención para garantizar la sana convivencia dentro de la institución escolar. Tomada la directriz será notificada por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes en el lapso de 10 días hábiles. Esta acción restaurativa, se basa en el principio rector de comprender la educación como un Derecho-Deber contemplado en el artículo 95-1 de la Carta Política, según el cual es deber de las personas y de los ciudadanos “respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”.
5. No renovación del cupo para el año siguiente. Rectoría, atendiendo al debido proceso, podrá establecer esta medida la cual notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes, en un término de 30 días calendario antes de finalizar el año escolar.

### Artículo 8 Procedimientos Para PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos Y

## Sugerencias:



1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa puede, de manera Respetuosa hacer una solicitud mediante un formato que podrá solicitar en coordinación. Los diferentes tipos de solicitudes son:
2. Peticiones: solicitar información, en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, así como a obtener información y orientación sobre un asunto relacionado con la misión de la institución.
3. Quejas: expresar de manera escrita o verbal una inconformidad o descontento respecto del servicio que presta la institución.
4. Reclamos: solicitar por escrito la revisión y/o evaluación de un servicio prestado de manera indebida o una decisión no acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia.
5. Sugerencias: formular por escrito una propuesta de mejora en el servicio que presta la institución educativa.

Recibida la información, el rector define el estamento que adelantará las acciones a que hubiere lugar, solicitará informes o hará reuniones que se requieran a fin de verificar y dar la respuesta respectiva.

Tiempo de respuesta: Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta en relación con situaciones propias de la institución deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

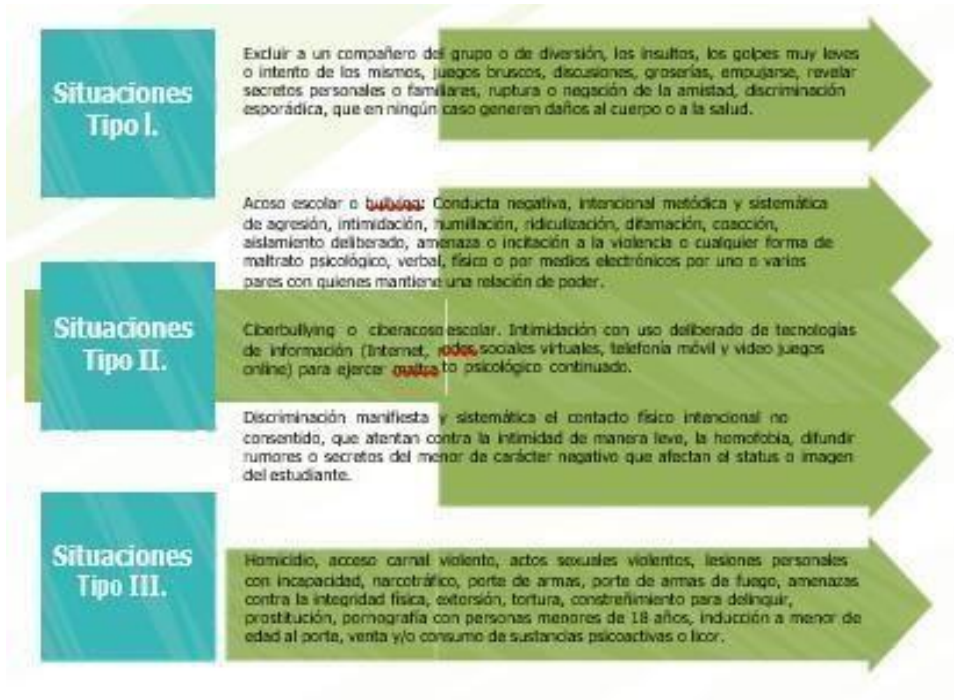
## Artículo 9. Sistema De Convivencia Institucional.

Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar se enmarcan dentro del ámbito de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el decreto 1965 de 2013 - y las *faltas que conllevan sanciones por incumplimiento de los deberes* (decreto 1860 de 1994): faltas leves, moderadas y graves.





## Artículo 10 Situaciones Tipo I, II y III



### Artículo 11: Debido Proceso

El Debido Proceso es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política donde se decreta que cualquier proceso que se aplique a una persona por actuaciones judiciales y/o administrativas se deberá presumir inocentes hasta la comprobación de lo contrario.

**Artículo 12. Conducto Regular.** Son las diferentes instancias establecidas por el colegio que se llevan a cabo, para buscarle alternativas de solución a las dificultades convivenciales y académicas, estas son:

1. Docente quien tuvo conocimiento de la situación (primer respondiente)
2. Director de curso.
3. Coordinación-orientación.
4. Rectoría
5. Comisión de Evaluación y Promoción (En caso de situaciones académicas)
6. Consejo Académico (En caso de situaciones académicas)



7. Comité Escolar de Convivencia

8. Consejo Directivo

Nota: el debido proceso y conducto regular para las intervenciones de las situaciones tipo I, II y III está sujeto a las indicaciones de los protocolos emitidos por el comité distrital de convivencia escolar. Por otro lado, el debido proceso y el conducto regular para atender las faltas leves, moderadas y graves y las situaciones típicas del colegio se describen a continuación:



### Artículo 13 Faltas Leves

1. Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza;
2. Incumplimiento del horario de entrada y a clases, sin justificación;
3. Salirse del salón de clase o sitio de trabajo sin autorización del docente
4. Utilizar el uniforme en forma inadecuada;
5. Falta de colaboración en la conservación del mantenimiento y aseo de la institución;
6. No entregar las circulares o hacerlas firmar por los padres;
7. Permanecer en los salones en descanso o en actividades, salvo expresa autorización de profesores o directivas;
8. Presentar comportamiento inadecuado en el comedor escolar;
9. Perturbar con comportamientos como silbidos y ruidos, entre otros, el buen desarrollo de las actividades de aprendizaje;
10. Dejar de asistir a clase o a una actividad institucional sin autorización escrita, estando dentro del colegio;

#### 13.1 Intervenciones:

1. Primer respondiente. Ante el incumplimiento de los deberes de los estudiantes, se dialoga con las partes involucradas haciendo entender las consecuencias de este comportamiento y estableciendo compromisos, pero de haber reincidencia, este proceso se hace por escrito (formato 1);
2. Docente de clase. Llamado de atención verbal y/o escrito (utilizar formato 1 o 2 dependiendo del tipo de deber incumplido), si se hace el llamado escrito, entregar dicho formato, debidamente diligenciado al director de grupo;
3. Director de Grupo. Revisa los soportes escritos registrados en el observador del estudiante y hace el seguimiento respectivo.



## Artículo 14 Faltas Moderadas

1. El incumplimiento de los compromisos adquiridos o la reiteración sistemática de faltas leves;
2. Fraude o copia en las evaluaciones y trabajos o adulterar, falsificar documentos, (notas)
3. No asistir a la institución, habiendo salido del hogar con destino al colegio.
4. Usar vocabulario o ademanes vulgares.
5. La venta y/o distribución de mercancías.
6. Arrojar harinas, huevos, agua y demás demostraciones de incultura, dentro o fuera de la institución.
7. La no reparación del daño oportunamente.
8. El incumplimiento de acuerdos en conciliaciones convocadas por el Comité Escolar de Convivencia;
9. Causar daños en la planta física (escribir en paredes, pupitres y espacios no definidos para este fin (daño en bien público), implementos de la Institución (libros, aulas, tableros, grabadoras, entre otros), o en los vehículos u otros elementos de propiedad del personal docente, directivo docente o administrativo.
10. No devolver oportunamente los libros y material didáctico, prestados.
11. Promover, producir, portar, divulgar y/o consultar textos o dibujos obscenos, revistas o videos con pornografía, al igual que el material que estimule las prácticas satánicas brujería u otras consideradas dañinas.
12. Entrar o salir del colegio por sitios diferentes a los asignados por la Institución;
13. Incumplir las funciones como representante al Consejo Estudiantil o del gobierno escolar
14. Hostigar a un compañero de manera reiterada generando con su comportamiento burla, humillación y discriminación, bien sea en las instalaciones del colegio o empleando las redes sociales o demás canales virtuales.
15. Apropiarse o sustraer objetos, trabajos o cualquier implemento sin importar su valor afectivo o económico

### 15.1 Intervenciones:

1. Primer respondiente. Ante una falta moderada, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, realiza el registro escrito de lo sucedido (formato 2) o a través de informe escrito que entrega a coordinación y/o orientación para que ellos continúen con el seguimiento y brindará información al director de grupo;
2. Director de Grupo. Si es pertinente completa la información y la entrega en Coordinación, junto con el observador del estudiante (donde reposa por escrito el debido proceso adelantado).
3. Coordinación-orientación. Realizan intervención con acudientes y estudiantes analizando la falta e implementando acciones pedagógicas formativas

dependiendo de la situación y/o haciendo remisiones a las entidades respectivas.

4. Coordinación, orientación y rectoría. Hacen la intervención respectiva con estudiantes y acudientes, cuando la falta sea recurrente o el tipo de situación lo amerite o se hayan incumplido los compromisos adquiridos dentro del debido proceso y se requiera adoptar una medida restaurativa.
5. Personero. Cuando la situación lo amerite, intervendrá el Personero;
6. Comité Escolar de Convivencia. Revisa lo actuado hasta la fecha e implementa acciones de promoción y prevención.
7. Consejo Directivo. Según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, cumplido el debido proceso y si la falta lo amerita, tiene conocimiento de la acción restaurativa adoptada por Rectoría;
8. Rectoría. Notifica a los acudientes y estudiantes su decisión



### Artículo 15 Faltas Graves

1. Utilizar la institución, o su nombre, en actividades lucrativas.
2. La organización, auspicio y/o participación en pandillas juveniles o en barras bravas, dentro o fuera de la institución.
3. Promover desórdenes o participar en ellos, o en acciones que pongan en peligro la integridad física o moral de las personas.
4. La reincidencia en faltas graves.
5. Introducir, portar o utilizar armas que puedan lesionar a otras personas o a sí mismos.
6. Involucrar a integrantes de los diferentes estamentos de la institución en calumnias e injurias que atenten contra la integridad y la convivencia.

NOTA. El colegio tiene la potestad de decomisar temporalmente las sustancias psicoactivas, elementos tecnológicos y herramientas (arma blanca u otro material contundente que especifique o constate prueba de la falta realizada), siendo factor de riesgo para la salud y para el proceso formativo.

#### 15.1 Intervenciones:




1. Primer respondiente. Ante una falta grave, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, realiza informe escrito y lo entrega en coordinación, orientación o rectoría para que ellos continúen con el seguimiento;
2. Director de Curso. Entrega en Coordinación el observador del estudiante (donde reposa por escrito el debido proceso).
3. Rectoría-coordinación-orientación. Revisan las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservarla integridad física, emocional y psicológica de todos los

implicados en la situación. Si es necesario, citan a sus acudientes para ampliar el conocimiento de lo sucedido y toma las medidas pertinentes. Dependiendo la situación, se aplica la acción restaurativa respectiva (rectoría);

4. Comité Escolar de Convivencia. Revisa lo actuado hasta la fecha e implementa acciones de promoción y prevención.
5. Consejo Directivo. Según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, cumplido el debido proceso y si la falta lo amerita, tiene conocimiento de la acción restaurativa adoptada por Rectoría.
6. Rectoría. Notifica a los acudientes y estudiantes de la decisión tomada.

## Artículo 16. Protocolos Para Las Situaciones Convivenciales Más Comunes En El Colegio Antonio José Uribe

### 13.1 Asistencia al colegio

1. Ante una ausencia a la institución, máximo tres días después, el/la estudiante debe presentar al Coordinador Académico la constancia médica que certifique lo acontecido avalado o con la presencia del acudiente. El acudiente debe registrar la situación en coordinación para que le sea entregada una autorización escrita para presentar a cada docente y así tener la posibilidad de entregar trabajos, presentar exámenes y demás actividades realizadas durante la ausencia; 
2. Cuando el estudiante falta al colegio reiteradamente, el director de grupo se comunica con el acudiente, dejando constancia en el observador del estudiante. 
3. Si no se logra comunicación con la familia, se deja constancia por escrito en el observador del estudiante y se informa a coordinación y a orientación. 
4. Consecuencias de no asistir al colegio: pérdida del año escolar (ver Sistema Institucional de Evaluación S.I.E.; 25% de fallas), retiro del Sistema de Apoyo Escolar y del SIMAT, información en el sistema de alertas y por ende, seguimiento por ICBF u otras entidades externas y firma de compromiso con coordinación, cuando se reintegre a la institución.

### 15.2 Ingreso de los estudiantes

El ingreso de todos los estudiantes de la sede A se realiza por la entrada de la calle cuarta (4ª) (según horario de jornada escolar), dicho ingreso se habilita por los docentes de acompañamiento y coordinación y en la sede B, los estudiantes son recibidos por un docente de primera infancia, según turnos de acompañamiento. Además.

### 15.3 Puntualidad a la entrada



Los estudiantes ingresan según el horario establecido:

1. Sede A El ingreso por la calle cuarta (4a) se habilitará a partir de las 6:30 a.m. y se cerrará a las 7 a.m.
2. Sede B El ingreso de grado primero y primera infancia es a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 8:05 a.m.
3. La supervisión de estudiantes durante el ingreso está a cargo de profesor asignado según los turnos de acompañamiento (entregados a los docentes de primaria y bachillerato) y coordinación quienes acompañarán a los estudiantes hasta las 7:00 am, hora de inicio de clases para el respectivo trabajo pedagógico secundaria.
4. Cuando un(a) estudiante de bachillerato ingresa al colegio después de las 7:00 se registran los datos correspondientes en la planilla de llegadas tarde al colegio y se permite el ingreso cuando inicie la segunda hora de clase.
5. Los estudiantes de primaria ingresan a la institución a las 7:10 directo al comedor y se dirigen a sus clases a partir de las 7:30 en punto
6. Los estudiantes de volver a la escuela ingresan a las 12:00 en punto y se dirigen a clases pasan al comedor a almorzar a partir de la 1:30 p.m.
7. En la sede B cuando un(a) estudiante ingresa después de las 8:05 am, el docente de la primera hora deberá hacer el registro correspondiente en la planilla de llegadas tarde.
8. Al estudiante que presente tres llegadas tarde en la hora de entrada, se le citará el acudiente o representante legal para informar de la situación, con 3 llegadas, deberá firmar un compromiso según lo amerite su situación.
9. Si un estudiante se presenta al colegio después de la segunda hora con una excusa justificada se le permitirá el ingreso siempre y cuando llegue con su acudiente y se registrará la novedad en la planilla de retardo.
10. Se sigue el protocolo de intervenciones para faltas leves, graves, según su reincidencia e incumplimiento de los acuerdos establecidos.

#### 15.4 Puntualidad a la salida

1. En la sede B, el acudiente o adulto responsable de recoger al niño, niña debe identificarse presentando el carné estudiantil, a partir de las 2:00 pm, por la puerta principal;
2. Los estudiantes de jornada única salen de la institución a partir de las 3:30 en punto
3. Los estudiantes que no sean recogidos dentro del horario, se hará registro de hora y datos. Ante el primer registro, coordinación cita acudiente para firma de compromisos y ante la segunda anotación se activan las rutas de atención iniciando con policía de infancia



### 15.5 Porte del uniforme

1. Los estudiantes deben presentarse con la sudadera completa, la cual será supervisada por los coordinadores y docentes que acompañan la formación de la mañana. Y en el aula cada docente hará el mismo seguimiento.
2. En caso de incumplimiento con el uniforme, orientación atenderá al acudiente para realizar los compromisos a quedé lugar.
3. Si el estudiante y su acudiente no cumplen con los compromisos adquiridos, coordinación, orientación y rectoría los citará para tomar medidas al respecto.
4. Los casos de incumplimiento del deber de usar adecuadamente el uniforme, no justificado por una razón de fuerza mayor, **perderán el derecho a incentivos**, a participar en salidas pedagógicas (principalmente por cuestiones de seguridad), entre otros posibles incentivos.



## CAPITULO 2

### LOS PADRES DE FAMILIA



El perfil del padre Ajuista: Así como la institución se plantea la formación de un estudiante con unas características que le permitan formarse como un ser humano ético, autónomo y competente, también se propone un padre de familia que, a través de la formación, logre ser ejemplo para sus hijos y para la sociedad a través del siguiente perfil:

1. Participar activamente en el proceso de formación que ofrece el colegio
2. Fortalecer las relaciones familiares a través de los valores
3. Proyectar una imagen positiva de la institución en donde lo represente
4. Aportar a las dificultades que presente la institución
5. Tener una actitud crítica y analítica frente a los conflictos que se presentan con relación a la institución.
6. Involucrarse en la vida de sus hijos conociendo sus deseos y su proyecto de vida
7. Tener toda la disposición frente a las jornadas de capacitación que ofrece el colegio
8. Participar de las campañas de mejoramiento de la institución
9. Tener un trato respetuoso con docentes, personal administrativos y demás padres de familia

10. Cumplir con la normatividad vigente sobre el código de infancia de acuerdo con las leyes colombianas.

### **LOS PADRES DE FAMILIA TIENE DERECHO A**

1. Representar a sus hijos(as) o acudidos(as) en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.
  2. Conocer el Manual de convivencia, el Proyecto educativo y el Sistema de evaluación del colegio.
  3. Recibir educación de calidad para sus hijos(as) y acudidos(as); ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos(as), en particular en lo referente a lo académico, la convivencia y lo formativo
  4. Elegir y ser elegidos para para los diferentes órganos del gobierno escolar.
  5. Recibir informe oportuno del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos(as).
  6. Solicitar personalmente permiso por la ausencia de sus hijos(as) al colegio.
  7. Solicitar certificados de estudio y demás documentos de sus hijos(as).
  8. Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos en relación con el proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos(as).
  9. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los miembros de la institución.
  10. Ser informados oportunamente sobre el cronograma, las actividades institucionales.
  11. Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad
- Ajuista



### **LOS PADRES DE FAMILIA TIENE EL DEBER DE**



1. Aceptar el Manual de convivencia de la institución.
2. Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por el colegio y presentarse a las citaciones que las directivas y profesores le soliciten.
3. Presentarse bien vestido al colegio por respeto por la comunidad ajuista
4. Contribuir en la formación
5. Utilizar oportunamente el horario de atención asignado.
6. Presentar oportunamente a coordinación, la excusa o incapacidad médica por la ausencia de sus hijos(as) a clase.
7. Responder por los daños causados por sus hijos(as) a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, a las instalaciones, equipos, mobiliarios e



implementos del colegio.

8. Respalda la propuesta educativa y la autoridad del colegio, orientando y corrigiendo positiva y oportunamente a sus hijos(as), firmando los compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
9. Diligenciar personalmente la matrícula o la renovación de esta en los días programados.
10. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Brindar a su hijo(a) los elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.
12. Revisar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros y colaborar en el mejoramiento de sus deficiencias.
13. Proteger a sus hijos(as) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
14. Velar por la buena presentación personal, hábitos de higiene y el porte adecuado de los uniformes de sus hijos(as).
15. Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia.
16. Informar oportunamente cualquier cambio de dirección, teléfono y celular.
17. Asumir la obligación con sus hijos de afiliarlos al sistema de seguridad social.
18. Acompañar a sus hijos (as) en el pleno desarrollo de su sexualidad.

## CAPITULO 2

### DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Así como los estudiantes y los padres, además del perfil profesional exigido por la secretaría de educación de Bogotá, todo funcionario de la institución educativa colegio Antonio José Uribe, tiene la responsabilidad de mostrar un trato respetuoso con los demás integrantes de la comunidad, siendo ejemplo en su puntualidad, su forma de relacionarse



#### **Artículo 16. Mecanismo De Divulgación Del Presente Manual De Convivencia:**

El Presente Manual se socializa a la Comunidad Educativa y a actores externos, a través de la página WEB institucional (<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-antonio-jose-uri>).

Acto seguido, se realizan actividades específicas como direcciones de curso, informaciones a través de la emisora estudiantil, circulares y talleres con padres de familia, reuniones generales y en áreas con los docentes.

**El presente Proyecto educativo Institucional Ajuista, rige a partir de la fecha  
COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 16 días del mes de abril del año 2024**

**DEYANIRA GARCÍA GÓMEZ**

**(Rectora)**